



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ARMAMENTO Y MUNICIONES

II.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta y presupuestos, importantes 3.198'15 pesetas, que para recomposición de armamento del parque de Artillería de Zaragoza remitió V. E. en oficio fecha 25 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de 1.027 fusiles modelo 1871, valorados en 69.836 pesetas, que el parque de Artillería de Valencia ha formulado en virtud de lo que previene la real orden circular de 2 de abril último (C. L. núm. 81).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el DIARIO OFICIAL la siguiente relación, que comprende cinco primeros tenientes de la escala activa del arma de Infantería, y principia con D. Lorenzo Delgado Ros y termina con D. Ricardo Sánchez Luis, los cuales sirven en los distritos de Ultramar y tienen antigüedades iguales á los de su clase en la Península, que ascienden en la propuesta ordinaria del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Distrito en que se encuentran	Antigüedad en su actual empleo			Antigüedad que disfrutan los de igual clase comprendidos en la propuesta		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.º Teniente.....	D. Lorenzo Delgado Ros.....	Cuba.....	1.º	abril.....	1886	1.º	mayo.....	1886
Otro.....	» Juan Monge Rausanz.....	Idem.....	1.º	idem.....	1886	1.º	idem.....	1886
Otro.....	» Andrés Rodríguez Martín.....	Idem.....	1.º	idem.....	1886	1.º	idem.....	1886
Otro.....	» José Fábregas Targa.....	Puerto Rico.....	1.º	mayo.....	1886	1.º	idem.....	1886
Otro.....	» Ricardo Sánchez Luis.....	Filipinas.....	1.º	idem.....	1886	1.º	idem.....	1886

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Juan Mulet y Mulet** y termina con **D. Manuel García Baltasar**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que los capitanes **Don Francisco Rodríguez Hinojosa** y **D. Valentín Díez Gonzalo**, de reemplazo en la 2.^a y 7.^a región respectivamente, y **Don Enrique Fernández Mendivil**, supernumerario sin sueldo

en la 1.^a región, vuelto al servicio activo por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 219), ingresen en el servicio activo, en virtud de lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de la Isla de Cuba y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente ...	Depósito de embarque para Ultramar en Valencia	D. Juan Mulet y Mulet	Capitán	28	agosto ...	1894
Otro	Regimiento de Canarias núm. 42.	» Joaquín Morencos Monge	Idem	2	septbre ...	1894
Otro	Idem de África núm. 3	» Joaquín Oliver Riesgo	Idem	14	ídem	1894
Otro	Alta en la Península procedente del distrito de Cuba, según real orden de 14 de septiembre último (D. O. núm. 201)	» Jerónimo García García	Idem	14	ídem ...	1894
Otro	Reemplazo en la 1. ^a región	» Camilo Gadea López	Idem	14	ídem ...	1894
Otro	Regimiento de Vizcaya núm. 51.	» Julián Sedano Arribas	Idem	16	ídem ...	1894
Segundo teniente ..	Bón. Caz. de Arapiles núm. 9 ..	» Miguel Cuadrado Grifián	Primer teniente ..	3	ídem ...	1894
Otro	Regimiento de Vizcaya núm. 51.	» Pablo Lorenzo Lorenzo	Idem	13	ídem ...	1894
Otro	Idem de África núm. 1	» Victoriano de la Peña Cusi	Idem	17	ídem ...	1894
Otro	Idem de Saboya núm. 6	» Manuel García Baltasar	Idem	23	ídem ...	1894

Madrid 13 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los capitanes y subalternos de la escala de reserva del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Miguel Más Gelabert** y termina con **D. Silvano Cutillas Guardiola**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar, en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, quinto y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de las Islas Baleares.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Comandante.	Capitán	Zona de Baleares	D. Miguel Más Gelabert	Comandante.	13	septbre ...	1894
Idem	Otro	Idem de San Sebastián núm. 19	» Carlos Sena Ferrer	Idem	16	ídem	1894
»	Otro	Idem de Sevilla núm. 61	» Agustín Vidal Gil	Idem	30	ídem	1894
»	1. ^{er} Teniente	Idem de Badajoz núm. 6	» Luis Delicado Morera	Capitán	4	ídem	1894
Capitán	Otro	Idem de Logroño núm. 1	» Francisco Chueca Noguera	Idem	14	ídem	1894
»	Otro	Idem de Soria núm. 14	» Julián Mateo Aceña	Idem	18	ídem	1894
»	Otro	Reg. Rva. de Cádiz núm. 98	» Ildefonso Fernández Montero	Idem	30	ídem	1894
1. ^{er} Teniente	2. ^o Teniente.	Zona de Granada núm. 34	» José Guerrero Nieto	1. ^{er} Teniente	5	ídem	1894
»	Otro	Idem de Teruel núm. 21	» Emilio Hernández Martínez	Idem	19	ídem	1894
1. ^{er} Teniente	Otro	Reg. Rva. de Albacete núm. 105	» Silvano Cutillas Guardiola	Idem	1. ^o	octubre ..	1894

Madrid 13 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Gregorio Mora y García** y termina con **D. José Arcas Bernabé**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar, en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación, y colocarse **D. José Más y Morales** inmediatamente detrás de Don José López Caparrós, y **D. José Arcas Bernabé** á continuación de **D. Adolfo Rodríguez Castillo**, en la escala de su clase, una vez que su ascenso se ha retrasado únicamente para

completar dos años de ejercicio en su empleo anterior. Al propio tiempo es la voluntad de S. M., que el comisario de guerra de segunda clase, de reemplazo en la 7.ª región, **Don Vicente Viqueira y Flores-Calderón**, continúe en la misma situación que hoy tiene, y que el de la propia clase **D. Gonzalo Valdés Avila** y los oficiales segundos **D. José Pavón Tierno** y **D. Luis Arias y Mensignac**, de reemplazo en la 1.ª región, ingresen en servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Empleos efectivos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comisario 2.ª clase. Oficial primero....	Sexto Cuerto Reemplazo 7.ª región.....	D. Gregorio Mora y García » Vicente Viqueira y Flores-Calderón.....	Comisario 1.ª clase. Idem de 2.ª.....	21	septbre...	1894
Otro.....	Academia de Administración Militar..	» Rigoberto Ferrer y Mira.....	Idem.....	21	ídem...	1894
Otro segundo.....	Comandancia general de Melilla.....	» José Cobos y Ariño.....	Oficial primero.....	21	ídem...	1894
Otro tercero.....	Primer Cuerpo	» José Más y Morales.....	Idem segundo.....	10	agosto...	1894
Otro.....	Maestranza de Sevilla.....	» José Arcas Bernabé.....	Idem.....	23	ídem...	1894

Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, al veterinario tercero, con destino en la Remonta de Córdoba, segundo establecimiento, **D. Pedro Castilla y Rivas**, el cual está declarado apto el ascenso y es el más antiguo de los de su clase; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 6 de septiembre último. Es asimismo la voluntad de S. M., que el veterinario primero **D. Justo Caballer y Sancho**, que se halla en situación de reemplazo en esta región y en comisión en este Ministerio, ingrese en servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

ASUNTOS INDETERMINADOS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 19 de septiembre último, participando haber dispuesto el abono de honorarios por el importe de 40 pesetas á cada uno de los peritos calígrafos **D. Federico Miracla y Carbonell** y **Don José Montfort y Grau**, conforme á lo determinado en real orden de 9 de marzo de 1888 (C. L. núm. 93), el Rey (que

Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el expresado gasto y disponer que se aplique su importe al capítulo de gastos diversos é imprevistos del actual presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONCURSOS

5.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de proceder á la elección de un *Manual* para el servicio del batallón de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra al tratar de la obra titulada *Manual práctico del asentador de vías férreas*, de la que es autor el capitán de Ingenieros **D. Manuel Maldonado**, y cuyo informe se cita en la real orden de 9 de agosto último (D. O. núm. 173), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie el oportuno concurso, á fin de que, en el plazo comprendido desde esta fecha hasta 31 de octubre de 1895, presenten los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros que lo deseen, aquellos trabajos de que sean autores y puedan servir para el objeto indicado; siendo examinados y calificados por la Junta Calificadora, para el concurso de Memorias de dicho año, con

completa independencia de los trabajos que referentes á otros asuntos se le presenten, y sin que dicha Junta pueda declararse disuelta hasta después de haber desempeñado su cometido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

CRUCES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su comunicación de 31 de julio último, promovida por el licenciado del Ejército **Marcos Fajardo Plaza**, en súplica de que se le rehabilite en el percibo de la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz de María Isabel Luisa que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, por ser la citada cruz de carácter vitalicio, como otorgada con fecha anterior al 20 de junio de 1855; la cual pensión le será satisfecha al interesado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete, desde 1.º de octubre de 1893.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Coronel director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador de profesorado, al capitán, profesor de la expresada academia, **D. Juan Sirvent y Berganza**, como comprendido en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Artillería.

DESTINOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Clemente Muñoz Lázaro** y termina con **D. Felipe**

Montero Valle, pasen destinados, en comisión, á los cuerpos que en la misma se expresan por haberlo solicitado con arreglo á la real orden de 17 de septiembre último (D. O. número 202); los cuales causarán alta y baja en los cuerpos en la próxima revista del mes de noviembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, tercero y séptimo Cuerpos de ejército, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

- D. Clemente Muñoz Lázaro, del regimiento Reserva de Badajoz núm. 62, al de Baleares núm. 41.
- » Adolfo Lladó Morales, del regimiento Reserva de Ronda número 112, al batallón Disciplinario de Melilla.
- » Antonio Magayo Viso, del regimiento Reserva de Ronda núm. 112, al de Africa núm. 2.
- » Bonifacio González Serón, del regimiento Reserva de Ronda núm. 112, al de Africa núm. 2.
- » José Noguerras Quevedo, del regimiento Reserva de Ronda núm. 112, al de Africa núm. 3.
- » José de Muro Bayón, del regimiento Reserva de Ronda número 112, al de Africa núm. 3.
- » José Escribano González, del regimiento Reserva de Ronda núm. 112, al de Africa núm. 3.
- » Emilio Ventura Blinetti, del regimiento Reserva de Ronda núm. 112, al de la Reina núm. 2.
- » Eustaquio Alpuente Barriga, del regimiento Reserva de Málaga núm. 69, al de Extremadura núm. 15.
- » Higinio Rodríguez López, del regimiento Reserva de Segovia núm. 87, al de Toledo núm. 35.
- » Francisco Uros López, de la Zona de Almería núm. 9, al regimiento de Guadalajara núm. 20.
- » Agustín Rodríguez Seijas, del regimiento Reserva de Pamplona núm. 61, al de Cantabria núm. 39.
- » José Layabera Machío, del regimiento Reserva de Zafra número 71, al de Sicilia núm. 7.
- » Jacinto Fernández Paino, de la Zona de Bilbao núm. 22, al regimiento de Garellano núm. 43.
- » Mateo Gutiérrez Izcaray, del regimiento Reserva de Avila núm. 97, al de Baleares núm. 41.
- » Felipe Montero Valle, del regimiento Reserva de Pamplona núm. 61, al de América núm. 14.

Madrid 13 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.426, que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de agosto último, carsando instancia del capitán de Infantería **D. Deogracias de Castro y Blanco**, en súplica de que se le conceda el regreso á la Península, para tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamen-

tarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.096, que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 de agosto último, participando haber concedido el regreso á la Península al capitán de Infantería **D. Arturo Vera Arteaga**, con objeto de que se le ponga en posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, por lo tanto, que el interesado sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.448, que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de agosto último, cursando instancia del primer teniente de Infantería **D. Miguel Vidal Coll**, en súplica de que se le conceda el regreso á la Península, para tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.129, que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre próximo pasado, participando haber concedido el regreso á la

Península al escribiente de primera clase personal, segundo efectivo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Tomás Dominguez Castillo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.139, que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre próximo pasado, participando haber concedido el regreso á la Península al escribiente de primera clase personal, segundo efectivo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Hipólito Herrero López**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

ESCUELAS PRÁCTICAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de Escuela práctica del tercer regimiento de Zapadores Minadores y el presupuesto para la adquisición de efectos que V. E. remitió á este Ministerio, con comunicación fecha 1.º del corriente mes; debiendo el importe de dichas atenciones, que son respectivamente de 12.000 y 1.000 pesetas, ser cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil del distrito de Puerto Rico **D. Antonio Martín Prado**, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MILICIA VOLUNTARIA DE CEUTA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el primer patrón de la compañía de Mar de esa plaza **D. José González y González**, en súplica de que se le conceda derecho al ascenso al empleo de capitán cuando ocurra vacante en la citada compañía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la solicitud del interesado, por carecer de derecho á lo que pretende, con arreglo al art. 3.º del vigente reglamento de la Milicia Voluntaria de esa plaza; no procediendo, tampoco, concederle ventaja alguna por sus servicios, según propone V. E., por no contar más que cuatro años en su actual empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

PLANTILLAS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de agosto último, y de acuerdo con lo informado por el Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se aumente un comisario de guerra de segunda clase y disminuya un oficial primero de Administración Militar en la plantilla de esa Junta, á cuyo efecto se modifica también la del segundo Cuerpo de ejército, suprimiendo el cargo de comisario de la plaza de Tarifa, que será desempeñado por el de Al-

geciras, y aumentando el oficial primero á la Sección de Intervención de la Intendencia Militar. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que interin se redacta el primer proyecto de presupuesto, en el que será incluida esta reforma, y con el fin de que pueda llevarse á efecto desde luego, se reclamen por el habilitado de la Junta Consultiva, con aplicación al cap. 3.º, art. 2.º del presupuesto, los haberes del comisario de guerra que en su plantilla se aumenta, y los del oficial primero por el habilitado de la Intendencia del segundo Cuerpo, con aplicación al referido capítulo y artículo, en razón á existir crédito sobrante en el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 26 de septiembre próximo pasado, en el que solicita el aumento de un oficial segundo de Administración Militar en la plantilla del mismo cuerpo en esa región, que considera necesario para las atenciones del servicio; y teniendo presente que no es posible destinar á dicha región ningún oficial de la expresada clase, por ser los que existen en las demás dependencias absolutamente indispensables para el desempeño de los cometidos que les están asignados, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se tenga presente la expresa necesidad de aumento en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Zaragoza, en solicitud de que se le conceda autorización para reclamar el premio del tercer periodo de reenganche que devengó en el mes de junio del corriente año el sargento, hoy segundo teniente de dicho cuerpo, **D. Remigio del Corro Sarmiento**, así como los premios correspondientes al sargento del propio cuerpo **Eladio Giralda Rodríguez**, en los meses de agosto de 1893 á marzo del año actual, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á dicho jefe la autorización que solicita, para que reclame, en adicional al ejercicio cerrado de de 1893-94, el indicado premio del hoy segundo teniente **D. Remigio del Corro**; disponiendo, á la vez, que el importe de esta adicional, previa liquidación, se incluya en

el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*. Es asimismo la voluntad de S. M., que se manifieste al repetido jefe, que no necesita autorización para reclamar los premios del sargento Eladio Giralda, en atención á que la reclamación de ellos la hizo en tiempo oportuno, y no se ha verificado su abono por consecuencia de dos bajas que por falta de requisitos ha practicado la oficina liquidadora de estos devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de agosto último, promovida por el corneta de la Comandancia de Valencia del instituto á su cargo, **Pedro Gonzalvo Gallen**, en solicitud de que se le abonen el premio y plus de reenganche que le corresponde por el compromiso que por cuatro años contrajo en 1.º de enero de 1889; y considerando que el recurrente, al contraer su indicado compromiso, tenía derecho á las expresadas ventajas con arreglo á la real orden de 20 de febrero de 1888, y que se encuentra en igual caso que otros de su clase á quienes se les han concedido tales ventajas por diferentes reales disposiciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el interesado tiene derecho al premio y pluses de su citado compromiso; disponiendo, en su consecuencia, que los que le correspondieron desde 1.º de enero á fin de junio de 1889 los reclame la expresada Comandancia, de la Comisión liquidadora del suprimido Consejo de Redenciones, á pesar de haber transcurrido el plazo que señaló la real orden de 3 de septiembre de 1891 para reclamar esta clase de goces, por ser ajena á la voluntad del interesado y del cuerpo la falta de su reclamación á dicho suprimido consejo en tiempo oportuno; y que los que devengó desde 1.º de julio de 1889 hasta fin de diciembre de 1892, se los reclame también la propia Comandancia en adicional á los ejercicios cerrados de 1889-90, 1890-91, 1891-92 y 1892-93. Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de dichas adicionales, previa la oportuna liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 19 de mayo último, cursó V. E. á este Ministerio promovida por el primer teniente de Infantería **D. Eduardo Martín Peralta**, en

súplica de recompensa por los servicios que prestó contra el bandolerismo en la Isla de Cuba, alegando que por un olvido no apareció su nombre en la propuesta; tomando en consideración lo informado por el Capitán general de la expresada isla, cuya autoridad manifiesta que no existió semejante olvido, sino que al formular aquélla se tuvieron en cuenta los servicios muy distinguidos y la prolongada permanencia en operaciones de los interesadas, no encontrándose el recurrente en uno ni otro caso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Tomando en consideración lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación fecha 26 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, al cabo **José Hernández Campos**, y mención honorífica al guardia **Joaquín García Belmonte**, ambos de la Comandancia de Alicante del instituto á cargo de V. E., como recompensa por el distinguido servicio que prestaron capturando á cuatro sujetos autores de un secuestro, demostrando en ello extraordinario celo y actividad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones que, en 18 y 21 de septiembre próximo pasado, dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta del brillante comportamiento observado por las fuerzas de la guarnición de esa plaza, con motivo del incendio de la casa llamada de la *Infanta*, y acompañando á la segunda de ellas relación de las clases é individuos de tropa que más se distinguieron, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, á los 40 comprendidos en la relación siguiente, que da principio con el sargento de Infantería **Faustino Aycart** y termina con el pontonero **José Millán**, como recompensa por tan distinguido servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Inf. ^a Infante...	Sargento.....	Faustino Aycart Cendora.
	Otro.....	Marcelino Barber Fau.
	Cabo.....	Joaquín Subirós Morato.
	Soldado de 2. ^a .	Juan Sala Botella.
	Otro.....	José Mengual Domenech.
	Otro.....	Manuel Lombau Bonet.
	Otro.....	Baudilio Puchet Gelart.
	Otro.....	Lucas Pascual Grases.
	Otro.....	Joaquín Borrell Bos-Ríus.
	Otro.....	Pedro Montul Garaun.
Idem Gerona...	Tambor.....	José Cabá García.
	Soldado.....	Pedro Sargatal Bach.
	Otro.....	Julián Guarifio Guarochena.
	Otro.....	Manuel Guardiola Guardiola.
	Otro.....	Adolfo Gallart Olivella.
	Otro.....	Pedro Alemani Figueras.
	Otro.....	Francisco Gutiérrez Herrero.
Lanceros Rey...	Otro.....	Francisco Cervera Mendieta.
	Otro.....	Carlos Fanea Pagés.
7. ^o Montado Artillería.....	Cabo.....	Francisco Company Arabia.
	Trompeta.....	Joaquín Sorroca Sopena.
	Sargento.....	Francisco Monterde Olmos.
	Otro.....	Gregorio Revuelta Portillo.
	Cabo.....	Emilio Guallart Lara.
	Pontonero 1. ^o .	Buenaventura Llehi Cubells.
	Otro 2. ^o	Vicente Galiana Morote.
	Otro.....	Emilio Cúbero Cruzado.
	Sargento.....	Antonio Romero Infante.
	Pontonero 2. ^o .	Manuel Florensa Olivart.
Pontoneros.....	Otro 1. ^o	José Cruz Arizmendi.
	Otro 2. ^o	Gabriel Urrutia Telechea.
	Sargento.....	Adolfo González Catalán.
	Pontonero 2. ^o .	Mariano Ruilópez de las Heras.
	Otro.....	José March Salvadó.
	Otro.....	Pascual Vidagañi Aliaga.
	Sargento.....	Pablo Muñoz Sánchez.
	Cabo.....	Martín Amigot Sesma.
	Pontonero 1. ^o .	Luis Burán Guasch.
	Otro 2. ^o	Antonio López Mérida.
Otro.....	José Millán Moreno.	

Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REEMPLAZO

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de **Administración Militar Don Bartolomé León Arroyo**, con destino en esa Ordenación de pagos, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Fuentes de Andalucía (Sevilla), por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

RESIDENCIA

3.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de septiembre último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de **Infantería**, afecto al regimiento Reserva de Gijón, **D. Leonardo González Lorenzo**, en solicitud de que se le conceda trasladar su residencia á la Habana (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 22 de agosto último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, en solicitud de autorización para reclamar, en adicionales al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 90'56 pesetas por haberes de los soldados de 2.^a, **Rafael García Llopis**, **Celestino Llorente Cabrera**, **Máximo Berjano Franco**, **Julián Castillo Serrano**, **Celestino Tarazona Benlloche**, **José Almenor García** y **José Bronchar Sánchez**, y de 59'25 pesetas, por pluses devengados en los meses de enero á marzo del año actual, por el cabo **Juan Palomino Cortés** y soldados de 2.^a **Francisco Román Blanco** y **Eugenio San José Expósito**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dicha autorización y disponer que la segunda de dichas cantidades se reclame en adicional al crédito extraordinario concedido por real decreto de 19 de octubre de 1893 (C. L. núm. 359), para los gastos ocasionados por los sucesos de Melilla, y las 90'56 pesetas, primeramente citadas, en adicional al cap. 5.^o, artículo 1.^o del presupuesto correspondiente, para incluir, después de liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*; debiendo darse á ambos documentos de haber la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 30 de julio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería Re-



serva de Plasencia núm. 106, en súplica de autorización para que la Comisión liquidadora de la disuelta Zona del mismo nombre núm. 95, reclame, en adicionales á ejercicios cerrados, varios devengos deducidos en liquidación por la Intervención general de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la expresada autorización y disponer que las cantidades de que se trata, las cuales se detallan en la siguiente relación, se comprendan en las adicionales que se indican; que deberán justificarse reglamentariamente, é incluirse, después de liquidadas, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

Al propio tiempo, S. M. se ha servido disponer se manifieste á V. E. que las 37'50 pesetas devengadas por el médico civil **D. Gregorio Díez Guerra**, y de las cuales trata también la referida instancia, han sido acreditadas en extracto de revista del mes de septiembre de 1892 y reconocidas en la liquidación respectiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

CANTIDADES Ptas. Cts.	CONCEPTOS	Reclamaciones que se autorizan
46'65	Diferencias de los cuatro quintos de su sueldo al completo del mismo correspondientes al capitán D. Joaquín Solís Díez , durante una comisión del servicio desempeñada en octubre de 1892.....	En adicional al ejercicio cerrado de 1892-93 con aplicación al capítulo 6.º art. 1.º de su presupuesto.
60	Gratificaciones de reenganches correspondientes al sargento Claudio Jiménez Bravo , en los meses de marzo á junio de 1893.....	En adicional al mismo ejercicio, con aplicación al cap. 15, artículo único de su presupuesto.
75	Gratificaciones de seis años de efectividad correspondientes al capitán D. Jesús Tárrega Anglada , en los meses de abril á junio de 1894.....	En adicional al ejercicio cerrado de 1893-94 con aplicación al capítulo 5.º, art. 1.º de su presupuesto.
120	Gratificaciones de reenganche correspondientes al sargento Claudio Jiménez Bravo , en los meses de julio de 1893 á febrero de 1894.....	En adicional al mismo ejercicio con aplicación al cap. 14, artículo único de su presupuesto.

Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 7 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería Reserva de Pontevedra núm. 39, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 7'50 pesetas, importe de la pensión de cruz del Mérito Militar correspondiente al soldado **Fernán González Incógnito**, en el mes de junio del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y declarar la adicio-

nal de que se trata comprendida como preferente en el artículo 3.º, letra C, de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 7 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería Reserva de Teruel núm. 77, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 130 pesetas, importe de la paga del mes de junio último, del segundo teniente de la escala de reserva con residencia en Guanabacoa (isla de Cuba), **D. Carlos Castillo Mármol**, y que no pudo ser reclamada en tiempo hábil por no haberse recibido el justificante de revista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, justificada reglamentariamente y con cargo al cap. 5.º, art. 1.º del presupuesto correspondiente, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 28 de agosto último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de España núm. 46, **D. Luis Caubot Soler**, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 93'75 pesetas, importe de los haberes que le correspondieron en el mes de febrero último, y que fueron deducidos en liquidación por no acompañarse su cese en el distrito de Filipinas, el cual documento obra ya en poder del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, debidamente justificada, y que deberá formalizar el habilitado de reemplazo de esa región, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por **Joaquín Clebillé Puell**, sargento de la Zona de reclutamiento de Manresa, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por dicha zona, y en adicionales á los ejercicios cerrados de 1890-91, 1891-92 y 1892-93, se reclame la gratificación mensual de 15 pesetas, á que por el concepto de continuación en filas tiene derecho el recurrente, desde 1.º de diciembre de 1890 hasta fin de mayo de 1893. Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de las indicadas adicionales, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUMINISTROS

12.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, fecha 7 de septiembre próximo pasado, referente al suministro de utensilio, alumbrado y calefacción que verifica el ramo de Guerra á las guardias que se montan en dependencias ajenas al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer manifieste V. E. el nombre, número y gasto anual que por los indicados conceptos se satisface en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

ARMAMENTO Y MUNICIONES

11.ª SECCION

Circular. Para evitar que se repitan las dificultades en los transportes de pólvora, por no tener cabida en los almacenes de la plaza á donde va destinada, no pedirán los parques mayor cantidad de pólvora en la documentación, que la correspondiente á la capacidad de los almacenes, siquiera haya que reducir la dotación normal de disparos en algunas de las piezas que menos utilidad puedan prestar en la defensa de la plaza, y consignando esta circunstancia por nota al margen ó al pie del pedido.

Cuando este caso ocurra, el pedido de proyectiles, espoletas y estopines debe reducirse en proporción, con objeto de que resulten disparos completos.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,

Eduardo Verdes

Señores Directores de los parques de Artillería.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.^o y 3.^o, á 2'50 pesetas uno.
Del año 1885, tomos 1.^o y 2.^o, á 5 id. id.
De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.^a A la *Colección Legislativa*.
- 2.^a Al *Diario Oficial*.
- 3.^a Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

Las subscripciones á la *Colección Legislativa* darán comienzo, precisamente, en primero de año, sea cualquiera la fecha de su alta en aquél.

Con la *Colección Legislativa* corriente, ó sea la del año 1894, se repartirá á la vez, para formar otro tomo, la del año 1878.

El precio de esta subscripción será el de dos pesetas al trimestre, mínimo período por el que se admitirá el abono.

Las que se hagan al *Diario Oficial* solo, darán comienzo en cualquier mes del año, según se solicite, y su precio será el de 2'50 pesetas trimestre, tiempo mínimo de la subscripción.

Los que deseen ser subscriptores á las dos publicaciones, *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, podrán solicitarlo en cualquier mes por lo que respecta al *Diario* y á la *Colección Legislativa* desde 1.^o de año, abonando una y otra á los precios que se señalan á las anteriores, y por el tiempo mínimo de un trimestre.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado, pudiendo hacerlos por más de un trimestre, y al respecto de éste.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....	15	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2. ^a reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	8	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1894....	50	
Leyes Constitutivas del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....	75	

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palletes), año 1887, 8 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. ^o de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....	50	

	Pts.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Fontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	
Instrucciones		
<i>Táctica de Infantería</i>		
Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50
<i>Táctica de Caballería</i>		
Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50
Bases para el ingreso en academias militares.....		
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pta.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	20	15
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	15	25
Idem para la preservación del cólera.....	4	
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	7
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	4	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Traatado de Equitación.....	2	50
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejuorra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Eitzondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostundo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Iguarquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Aljura de las Mufiecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56....	25	
Idem sueltas.....		75

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	6	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	8	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	8	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	8	
Mapa militar itinerario de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.
 (2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	8	
Idem de regiones y Zonas militares.....	1	
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3	
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....	2	
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kambars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prina.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.